EX-2024-40669628-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Ciencias Aplicadas al Rendimiento Motriz, modalidad a distancia, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de noviembre de 2024 durante su Sesión Nº 621, según consta en el Acta Nº 621.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Ciencias Aplicadas al Rendimiento Motriz, modalidad a distancia, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, RESOL-2023-2599-APN-ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas Nº 603, 608 y 613 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Ciencias Aplicadas al Rendimiento Motriz, modalidad a distancia, Universidad FASTA, Facultad de Ciencias de la Educación.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Formalizar el Reglamento de la Especialización.

II. Verificar que el integrante del comité académico y el docente cuya trayectoria no se informa cuenten con antecedentes vinculados con las tareas a desempeñar.

III. Asegurar que el "Taller de Trabajo Final de Graduación" esté a cargo de un equipo docente con antecedentes para el dictado de los contenidos a impartir.

IV. Establecer protocolos para la defensa de los trabajos finales que garanticen la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que asegurará la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado.

Se formula la siguiente recomendación:

- Atender la relación entre la cantidad de estudiantes a admitir y los directores de trabajos finales.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU a través de CONEAU Global y explicitar la cantidad de ingresantes; asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra (ruta de acceso: Solicitudes de acreditación > Ver > Solicitudes presentadas > Seleccionar una presentación de la lista > Más acciones > Ver información del trámite > Informa inicio de actividades).

ANEXO

La carrera de Especialización en Ciencias Aplicadas al Rendimiento Motriz, modalidad a distancia, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2024 por la Universidad FASTA, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

Asimismo, en su RESFC-2019-44-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED. Por último, de acuerdo con lo establecido en la RESOL-2019-206-APNSECPU#MECCYT, la Universidad recibió la validez del mencionado SIED

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Ciencias Aplicadas al Rendimiento Motriz, de la Universidad FASTA, Facultad de Ciencias de la Educación, posee una modalidad de dictado a distancia.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 606/23, por medio de la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios, el cual obra como anexo; Resolución Decanal (RD) N° 121/23, de aprobación del Reglamento de la Especialización, obrante como anexo; RR N° 617/23, de designación del Director de la carrera; RD N° 14/24, de designación de los integrantes del Comité Académico, y Disposición de la Secretaría de Educación a Distancia N° 6/22, de aprobación Plan de Capacitación para la Formación Profesional Docente en Entornos Virtuales 2022.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera; no obstante, se observa que la resolución de aprobación del Reglamento de la Especialización no cuenta con firmas ni foliado que permitan dar cuenta de su validez. Se establece un compromiso al respecto.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico integrado, a su vez, por tres miembros. De acuerdo a lo informado en el punto 1.4.6 del formulario web, el Director de la carrera será también el responsable de la gestión académico-pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia, en articulación permanente con la Secretaría de Educación a Distancia, que tiene a su cargo la asistencia técnico-pedagógica en el marco del SIED.

La estructura de gestión, al igual que la distribución de funciones entre las distintas instancias que la conforman, resulta adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Formalizar el Reglamento de la Especialización.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 606/23.			
Tipo de Interacción Pedagógica		**Cantidad**	**Carga horaria**
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)		11	448 horas
Otros requisitos obligatorios para la graduación	Trabajo autónomo del alumno		1.052 horas
	Trabajo Final Integrador		-
Carga horaria total de la carrera			**1.500 horas**
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 18 meses.			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses.			

Organización del plan de estudios La carrera presenta un plan de estudios estructurado, organizado en 11 espacios curriculares de duración bimestral, distribuidos a lo largo de 18 meses. El plan de estudios establece, además, 1.052 horas de trabajo autónomo del alumno en el marco de los distintos espacios curriculares. Las obligaciones académicas de los alumnos concluyen con la presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador.

Con respecto al plan de estudios, cabe señalar que cumple con la carga horaria requerida para una carrera de Especialización y que tanto la estructura curricular como la secuenciación

dada a los espacios curriculares responde adecuadamente a los objetivos planteados. Por otra parte, los contenidos, actividades y modalidades de evaluación enunciadas permiten observar la actualización, coherencia y pertinencia del plan respecto del perfil de graduado propuesto.

Se presentan los programas de las siguientes asignaturas: "Anatomía Funcional Aplicada al Rendimiento Motriz"; "Evaluación Funcional y Elaboración de Programas para el Niño y el Adolescente"; "Neurodesarrollo Aplicado al Rendimiento Motriz", y "Respuestas y Adaptaciones Biológicas para el Rendimiento Motriz". En estos programas se detallan los siguientes elementos: equipo docente; carga horaria teórica y práctica; objetivos generales y específicos; contenidos (distribuidos en las 8 semanas de dictado); bibliografía y accesibilidad de la misma; actividades obligatorias individuales; actividades optativas grupales; consignas de aprendizaje; interacciones previstas; herramientas tecnológicas; metodología de enseñanza y de aprendizaje; mecanismo de seguimiento del aprendizaje; formas y criterios de evaluación, y plan de actividades (organizado también en forma semanal). Los programas presentados resultan adecuados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**112 h.**
Se consignan expresamente en la normativa de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas comprenden 112 horas, distribuidas entre los distintos espacios curriculares. De acuerdo a lo consignado, todas las prácticas de la carrera serán asincrónicas y se llevarán a cabo mediante la plataforma Moodle; en algunas ocasiones, se podrán acordar encuentros sincrónicos no obligatorios.

En las fichas se indica que los estudiantes realizarán actividades en foros, talleres, wiki, trabajos prácticos, cuestionarios", sin mayores precisiones. Sin embargo, en los programas analíticos presentados se aportan mayores precisiones sobre la actividad práctica prevista en cada caso. Allí se incluyen las siguientes actividades: reflexión y debate sobre la utilización de la anatomía funcional vinculado a las ciencias del rendimiento motriz; aplicación de diferentes recursos tecnológicos en la anatomía y la evaluación funcional; análisis de videos e imágenes de gestos deportivos, empleando técnicas tales como la cinemática, a fin de identificar factores que inciden en el rendimiento; empleo de tecnologías de realidad virtual y aumentada para crear experiencias de aprendizaje inmersivas de análisis del movimiento

humano y detección temprana de dificultades en el desarrollo motor; lectura, interpretación y propuestas originales basadas en estudios de casos presentados por la cátedra; reflexión y debate sobre las respuestas y adaptaciones biológicas vinculadas a las ciencias del rendimiento motriz, y aplicación de casos empíricos a la práctica profesional en relación a las respuestas biológicas de los deportistas y su posible impacto en el rendimiento motriz.

Las prácticas a realizar resultan suficientes. Por otra parte, lo consignado en las materias o espacios curriculares se relaciona adecuadamente con los contenidos previstos en cada caso, y su correspondencia y coherencia coopera en el alcance de las competencias asociadas al perfil del graduado propuesto.

Requisitos de admisión

En el art. 3 del Reglamento se establece que, para el ingreso a la carrera, será necesario poseer título de nivel superior universitario o no universitario con un mínimo de 4 años de duración. En el caso de postulantes con títulos de grado de nivel superior no universitario, el Comité Académico evaluará su perfil y, si lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título, a fin de considerar la posibilidad de su ingreso. Podrá requerirse del postulante un examen de calificación, que versará sobre temas generales de Educación. En el plan de estudios se indica que la Especialización se dirige a profesionales del campo de la Educación Física con título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Además, está destinada a otras profesiones que, a juicio del Comité Académico de la carrera, estén en condiciones de emprender el cursado de la misma.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y pertinentes.

A fin de capacitar al alumno en la utilización de herramientas de esta modalidad, se indica que, a través del espacio denominado PIVUP (Participación Interactiva Virtual UFASTA en Posgrado), se brindará a los alumnos el acceso a las herramientas necesarias para el manejo de la plataforma.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico consta de 11 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 11	4	2	1	2	2
Mayor dedicación en la institución	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación Física (6); Cs. Biológicas (1); Kinesiología (1), y Teología (1). Otros 2 integrantes no informan titulación ni área de desempeño.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales de posgrado	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3
Cantidad de docentes que han recibido formación para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia	10

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Educación Física (Inst. Sup. de Formación Docente N°84); Licenciado en Educación Física (Universidad Nacional de Catamarca), Especialista en Metodología de la Investigación Científica (Universidad Nacional de Lanús) y Magíster en Diseño y Gestión de Programas de Actividad Física para la Salud (Universidad CAECE).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad FASTA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado una ponencia en una jornada del área.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No (informa antecedentes como jurado de concursos docentes y como evaluador de investigadores y de programas y proyectos hasta el año 2015).

En relación con la formación y trayectoria de los miembros de la estructura de gestión, cabe señalar, en primer lugar, que tanto el Director como 2 de los 3 integrantes del Comité Académico cuentan con titulación superior a la que otorgará el posgrado. Estos profesionales cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones a su cargo. Por otra parte, un tercer integrante del Comité Académico presenta una ficha en la que sólo se informan sus datos personales pero no se aporta información acerca de su actividad docente, desempeño profesional ni trayectoria académica. Se establece un compromiso al respecto.

Del resto de los integrantes del plantel docente, 4 informan titulación equivalente o superior a la que otorgará el posgrado, mientras que otros 2 cuentan con título de grado y el restante no informa área ni nivel de titulación. Los 2 docentes con titulación de grado dan cuenta de antecedentes suficientes para participar en carácter de colaborador; por su parte, el tercer docente señalado, que se desempeñaría como responsable de la materia "Principios de Neurociencia Aplicados a las Ciencias del Rendimiento Motriz", informa únicamente sus datos personales sin aportar el detalle de área ni nivel de titulación, ni datos referidos a su actividad docente, desempeño profesional ni trayectoria académica. Se establece un compromiso al respecto.

Por último, se observa que no se informa el equipo docente a cargo del dictado del "Taller de Trabajo Final de Graduación" por lo que también se establece un compromiso.

Los restantes integrantes del cuerpo académico informan formación y antecedentes suficientes en relación con las responsabilidades a su cargo.

De acuerdo a lo informado en la presentación, la unidad académica ofreció 6 cursos de capacitación en materia de Educación a Distancia en los últimos 2 años, y 10 de los 11 docentes de la carrera realizaron alguno/s de estos cursos.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Verificar que el integrante del comité académico y el docente cuya trayectoria no se informa cuenten con antecedentes vinculados con las tareas a desempeñar.
- Asegurar que el "Taller de Trabajo Final de Graduación" esté a cargo de un equipo docente con antecedentes para el dictado de los contenidos a impartir.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí (1)

Las actividades de investigación informadas comprenden el período 2017-2025. Dos de ellas se vinculan con la temática de la carrera, y en ambas participa el Director.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador (TFI). De acuerdo a lo establecido en el art. 16 del Reglamento, dicho trabajo debe contener aspectos que reflejen los contenidos abordados en el cursado de la carrera. El TFI se iniciará desde el comienzo de la carrera y con el aporte de las distintas asignaturas; el aspecto metodológico se profundizará en el marco de las asignaturas "Metodología de la Investigación Aplicada" y "Taller de Trabajo Final de Graduación". Cabe señalar que el art. 18 del Reglamento prevé una instancia de defensa oral y pública que podrá realizarse por videoconferencia, "de acuerdo con las posibilidades del estudiante, en lo que respecta al traslado y localización en la que resida"; no obstante, no se informan protocolos que permitan garantizar la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante

la evaluación en línea y la instancia de gestión que asegurará la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado. Se establece un compromiso de mejora a tal efecto.

La modalidad de evaluación final es adecuada y pertinente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 4. Considerando la matrícula máxima prevista de 60 estudiantes, se recomienda atender la relación entre la cantidad de estudiantes a admitir y los directores de trabajos finales.

Jurado

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 del Reglamento, el jurado evaluador estará integrado por 3 miembros.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Establecer protocolos para la defensa de los trabajos finales que garanticen la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que asegurará la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado.

Se formula la siguiente recomendación:

- Atender la relación entre la cantidad de estudiantes a admitir y los directores de trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 19 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, y está previsto llevar a cabo un plan de adquisición de textos requeridos por las distintas cátedras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resoluciones Ministeriales RESOL-2023-2599-APN-ME y RESOL-2023-2600-APN-ME, con respecto a plan de estudios e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: formalizar el Reglamento de la Especialización; verificar que el integrante del comité académico y el docente cuya trayectoria no se informa cuenten con antecedentes vinculados con las tareas a desempeñar; asegurar que el “Taller de Trabajo Final de Graduación” esté a cargo de un equipo docente con antecedentes para el dictado de los contenidos a impartir.
y establecer protocolos para la defensa de los trabajos finales que garanticen la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que asegurará la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado. Asimismo se recomienda atender la relación entre la cantidad de estudiantes a admitir y los directores de trabajos finales.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2024-132009452-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-40669628-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.02 17:27:38 -03:00

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.02 17:27:38 -03:00